



**Corponor**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° - - 665 de 10 OCT 2024

***"Por el cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"***

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 99 de 1993, en su numeral 5 del artículo 29, establece que es función del Director General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.4.7, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. El término de esta situación en caso de vacancia definitiva será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales deberá ser provisto en forma definitiva.

**Resolución N° - - 665 de 10 OCT 2024*****“Por el cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”***

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, existe una Vacante Temporal de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, cuyo titular es el funcionario CABRALES GUZMAN FABIAN ORLANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.745.896 quien se encuentra encargado en un empleo de mayor jerarquía.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia Temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el manual de funciones para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, se encontró que el empleado de carrera que se desempeña en el grado Inmediatamente inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la funcionaria QUINTERO TORRADO GENNY MAGRETH, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.395.754, quien es titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07.

Entre los usos de la Evaluación De Desempeño Laboral, cuando su resultado es sobresaliente, están el de adquirir los derechos de carrera, determinar la permanencia en el servicio, otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios, acceder a encargos, entre otros, como lo norma el acuerdo 137 de 2010 el cual establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en período de prueba expedido por Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que, por lo anterior, el funcionario a encargar reúne los requisitos establecidos para el encargo del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Planta Globalizada de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y hacer el encargo.

En mérito de lo expuesto,

Resolución N° 665 de 10 OCT 2024

*“Por el cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria QUINTERO TORRADO GENNY MAGRETH, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.395.754, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, quien es titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la Planta Globalizada de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, mientras su titular CABRALES GUZMAN FABIAN ORLANDO regresa a su cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Finalizado el presente encargo de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo anterior, o se expida las correspondientes listas de Elegibles producto del Concurso de Méritos del empleo o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 10 OCT 2024

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILO**

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                           |                             | Cargo                 | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro:                                                                                                                                                                                                                                      | Ana Maria Serrano Reyes     | Asesor Talento Humano |  |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                                                       | Jorge Enrique Pinzón Dueñas | Secretario General    |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. |                             |                       |                                                                                       |